

Salto, 5 de enero de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 2025-37372.

RESULTANDO: Que surge de las mencionadas actuaciones la aprobación por el Legislativo Departamental del Decreto N° 7710/2025, referente a un régimen de facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y adicionales y la Tasa de Inspección de las Condiciones Higiénicas con la Intendencia de Salto, según las especificaciones establecidas en la referida norma.

CONSIDERANDO:

- I) Que de acuerdo al artículo 24 de dicha norma y a las actuaciones agregadas en el mencionado expediente, el citado Decreto se encuentra vigente.
- II) Que el artículo 18 dispone que el Sr. Intendente podrá establecer plazos para ampararse a los beneficios de dicha norma.
- III) Que se entiende oportuno establecer un plazo a esos efectos.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el Sr. Intendente de Salto,

RESUELVE:

- 1º) Disponer un período de facilidades desde el 05 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- 2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Tomen nota la Dirección de Hacienda, Administración de Ingresos, Ingresos Territoriales, Ingresos Vehiculares y Otros, Gestión de Contribuyentes; Oficina Jurídica y Oficina de Comunicaciones, a los efectos de darle la mayor difusión.

Cumplido, agréguese copia de la presente resolución y su correspondiente diligenciamiento en el Expediente mencionado en el visto. Cumplido archívese.

Dr. CARLOS ALBISU EMED
Intendente

Esc. MYRNA HALLER YEMINI

Secretaria General (I)